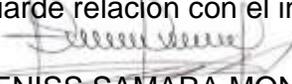




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina Cundinamarca, 16 de septiembre de 2021, al despacho del señor Juez solicitud, proceso Ejecutivo 2019-00012, informando que una vez vencido el término de traslado sin que la parte demandada objetara la liquidación aportada por la apoderada de la entidad demandante, se debe verificar que la misma guarde relación con el interés moratorio correspondiente. Para lo pertinente.


DENISS SAMARA MONROY MONROY

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

Dieciséis (16) septiembre de 2021

Referencia : Ejecutivo
Radicación : 25-438-40-89-001-2019-00012
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : IDILFONSO DIAZ ALGARRA

Teniendo en cuenta que el término de traslado venció sin que la parte demandada objetara la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante el día 23 de febrero de 2021, este despacho le imparte su aprobación según lo preceptuado en el artículo 446, numeral 3, del C.G.P.

Hacer un llamado de atención a la secretaria del Juzgado para en próximas ocasiones no se incurra en demoras en los tramites de las liquidaciones, tal como se advierte en este asunto, debiendo pasarlas al Despacho en el menor tiempo posible.

NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>
Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario>

Cel. 311 454 5878





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Juzgado Municipal Cundinamarca - Medina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b4da3cae83b417e53d176fd37a49f5136beef7b2f05fd475d05684bd020e428

Documento generado en 16/09/2021 09:09:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>
Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario>

Cel. 311 454 5878

